



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

SGC

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

FECHA: 22 DE JUNIO DE 2017.

HORA: 08: 00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2013-00775-00.

CLASE DE ACCIÓN: NULIDAD Y RSTABLECIMIENTO.

DEMANDANTE: ISABEL SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

ESCRITO DE TRASLADO: PONER EN CONOCIMIENTO A LA PARTE CONTRARIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDANTE CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

OBJETO: PONER EN CONOCIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN A LA PARTE CONTRARIA.

FOLIOS: 192

Se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles a las partes, para que si bien lo tienen ejercen su derecho de contradicción; de conformidad con lo dispuesto en la providencia de fecha 26 de mayo de 2017; Hoy, Veintidós (22) de Junio de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTITRES (23) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena

De: roberto jose leal calderon <robejleal@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 09 de diciembre de 2015 9:22 a.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena
Asunto: resolución de recurso de reposición expediente RADICADO:
13001-23-33-000-2013-00775-00

Magangue, 09 de diciembre del 2015.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

DEMANDANTE: ISABEL MARIA SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

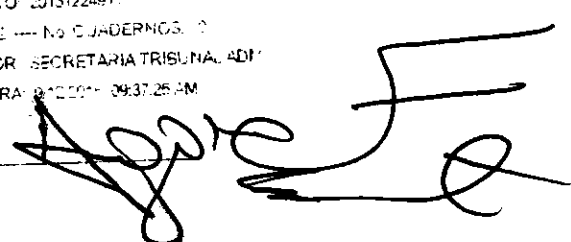
Por medio del presente escrito solicito se resuelva el recurso de reposición interpuesto
contra el auto interlocutorio No 112-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015.

Por ende solicito se tenga en cuenta mis excusa medica por el diagnostico

NOTA. POR FAVOR COMO QUIERA QUE MI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE EXPIRA EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2015, POR ELLO SOLICITO QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN SE COMUNICADA AL CORREO: robejleal@hotmail.com

DE USTED

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
DOCUMENTO ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO POR EL
DOCTOR ROBERTO JOSE LEAL CALDERON
REMITENTE: ROBERTO LEAL CALDERON-CORREO ELECTRÓNICO
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 20151224911
No. FOLIOS: 1 --- No. CUADERNOS: 1
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 20151209 09:37:25 AM
FIRMA:



ROBERTO JOSE LEAL CALDERON

ABOGADO

bb



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARÍA GENERAL
INFORME SECRETARIAL

SIGCMA

169

MAGISTRADO PONENTE:	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICACION:	13001-23-33-000-2013-00775-00.
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
DEMANDANTE:	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MAGANGUE.
CUADERNOS:	1
FOLIOS:	166
ASUNTO:	<u>PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDE DE SOLICITUD DEL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DE RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA, SE DEJA CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO.</u>

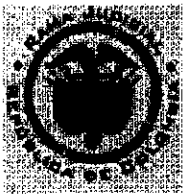
FECHA: 18-01-2016

SE INFORMA
AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDE DE SOLICITUD DEL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DE RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA. SE DEJA CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO. (FLS 164-166).
PASA PARA
<u>PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDE DE SOLICITUD DEL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, DE RESOLVER EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA, SE DEJA CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO.</u>

CONSTA:

UN CUADERNO PRINCIPAL CON UN TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SEIS (166) FOLIOS UTILES.

JUAN CARLOS GIL MARRIOS
SECRETARIO GENERAL



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.433/2016

Cartagena de Indias D. T. y C., veintiocho (28) de julio de dos mil dieciséis (2016)

160

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERCHO
Radicado	13-001-23-33-000-2013-00775-00
Demandante	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO
Demandado	MUNICIPIO DE MAGANGUE
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

La Secretaria General de esta Corporación remitió al Despacho el expediente para resolver recurso de reposición interpuesto por el Doctor Roberto José Leal Calderón apoderado de la parte demandada contra el auto de fecha dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015).

En el informe secretarial se deja constancia, que revisado el correo institucional y el sistema siglo XXI, no se verifica la presentación del mencionado recurso.

Por lo anterior el despacho oficiara al doctor Roberto José Leal Calderón para que allegue al expediente copia del recurso de reposición en referencia, con constancia de recibido por parte de la Secretaria General de este Tribunal.

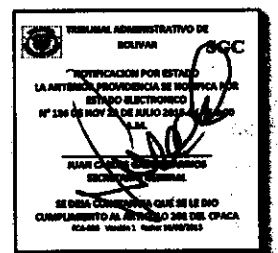
En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Doctor Roberto José Leal Calderón, para que allegue al expediente copia del recurso de reposición, con constancia de recibido por parte de la Secretaria General de este Tribunal; por los motivos expuestos en la providencia, para lo anterior se le concede un término de cinco (05) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
MAGISTRADO



Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: viernes, 29 de julio de 2016 4:10 p.m.
Para: 'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO (PROCJUDADM22@PROCURADURIA.GOV.CO)'; 'zafrabogados@gmail.com'; 'juridica@magangue-bolivar.gov.co'; 'contactenos@magangue-bolivar.gov.co'; 'alcaldia@magangue-bolivar.gov.co'; 'robejleal@hotmail.com'
Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00
Datos adjuntos: 2013-00775-00.pdf

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO: 000-2013-00775-00
DEMANDANTE: ISABEL SINNING GUERRERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio de la cual se OFICIAR AL DOCTOR ROBERTO JOSE LÉAL CALDERON. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial:

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR**ADJUNTAMOS ARCHIVOS**

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVENO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUNTA QUINCE DÍAS HABILES
ELECTRONICO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIÓ APLICACION AL ARTICULO 20 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo de Bolívar

De: Microsoft Outlook - MicrosoftExchange325671ed85e4615bc36d6ca1110ba@tribol.gov.co
Enviado el: Viernes, 29 de julio de 2016 4:11 p.m.
Para: agustinab@tribol.gov.co
Asunto: Notificación ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00
Detalle: Ver Datos adjuntos en título 01639.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

akzalia@magangué-bolivar.gov.co

contactenos@magangué-bolivar.gov.co

juridica@magangué-bolivar.gov.co

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00

REVENO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUNTA QUINCE DÍAS HABILES
ELECTRONICO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIÓ APLICACION AL ARTICULO 20 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo de Bolívar

De: Microsoft Outlook - MicrosoftExchange325671ed85e4615bc36d6ca1110ba@tribol.gov.co
Enviado el: Viernes, 29 de julio de 2016 4:11 p.m.
Para: agustinab@tribol.gov.co
Asunto: Notificación ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00
Detalle: Ver Datos adjuntos en título 01639.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

mibol@tribol.gov.co

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00

REVENO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUNTA QUINCE DÍAS HABILES
ELECTRONICO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIÓ APLICACION AL ARTICULO 20 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo de Bolívar

De: Microsoft Outlook - MicrosoftExchange325671ed85e4615bc36d6ca1110ba@tribol.gov.co
Enviado el: Viernes, 29 de julio de 2016 4:11 p.m.
Para: agustinab@tribol.gov.co
Asunto: Notificación ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00
Detalle: Ver Datos adjuntos en título 01633.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

zafabopaco@gmail.com

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00

REVENO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO
JUNTA QUINCE DÍAS HABILES
ELECTRONICO GENERAL
SECRETARIA GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIÓ APLICACION AL ARTICULO 20 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo de Bolívar

De: Microsoft Outlook - MicrosoftExchange325671ed85e4615bc36d6ca1110ba@tribol.gov.co
Enviado el: Viernes, 29 de julio de 2016 4:11 p.m.
Para: agustinab@tribol.gov.co
Asunto: Notificación ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00
Detalle: Ver Datos adjuntos en título 01647.txt

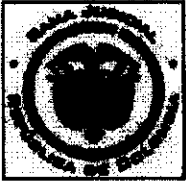
Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

'PROCURADOR JUDICIAL ADMINISTRATIVO' (PROCURADURIA@PROCURADURIA.GOV.CO)

Asunto: ESTADO ELECTRONICO RAD: 000-2013-00775-00

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar <sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co>
Enviado el: lunes, 01 de agosto de 2016 10:04 a.m.
Para: 'robejleal@hotmail.com'
Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 13-001-23-33-000-2013-00775-00. OFICIO No 0525- LMVA

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

Cartagena de Indias D. T. y C., Primero (1) de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).
OFICIO No 0525- LMVA

DOCTOR:
ROBERTO LEAL CALDERON
APODERADO ACCIONADA MUNICIPIO MAGANGUE
robejleal@hotmail.com

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.
RADICADO: 13-001-23-33-000-2013-00775-00.
DEMANDANTE: ISABEL SINNING GUERRERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

Cordial saludo

Por medio de la presente, me permito remitirle el proceso en comento; toda vez, con providencia de fecha 28 de Julio de 2016, ésta Corporación, RESOLVIÓ:

OFICIAR AL DOCTOR ROBERTO LEAL CALDERON, PARA QUE ALLEGUE AL EXPEDIENTE COPIA DEL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO, CON CONSTANCIA DE RECIBIDO POR PARTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE ÉSTE TRIBUNAL; TODA VEZ, NO SE VERIFICA DICHO MEMORIAL EN EL SISTEMA SIGLO XXI.

PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS.

ADVIERTASE QUE EN EL EVENTO QUE INCUMPLA, SIN JUSTA CAUSA, CON LA ORDEN IMPARTIDA EN ÉSTE AUTO, PODRÁ SER SANCIONADO CON MULTA DE DOS A CINCO SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL CGP.

Cordialmente,

JUAN CARLOS GALVIZ BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcgenar@cendoj.ramajudicial.gov.co

REVISO

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN JUANES GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIÓ APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

Secretaría Tribunal Administrativo De Bolívar

De: Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>
Enviado el: lunes, 01 de agosto de 2016 10:04 a.m.
Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmitido: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 13-001-23-33-000-2013-00775-00. OFICIO No 0525- LMVA
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00454.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

robeljeal@hotmail.com

Asunto: PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO RADICADO: 13-001-23-33-000-2013-00775-00. OFICIO No 0525- LMVA

Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena

De: roberto jose leal calderon <robejleal@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 01 de agosto de 2016 9:01 a.m.
Para: Secretaria Tribunal Administrativo Cartagena
Asunto: CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2016
Datos adjuntos: constancia de envio recurso de reposicion.jpg; constancia de envio 2.jpg; RECURS REPOSICION 1 (1).jpg; RECURSO DE REPOSICION 2.jpg; RECURSO REPOSICION 3.jpg; INCAPACIDAD Y FORMULA MEDICA (1) reposcion.pdf

Magangue Bolívar 01 de agosto del 2016.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

DEMANDANTE: ISABEL MARIA SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE.

Por medio del presente le informo que el recurso de reposición promovido contra el auto interlocutorio No 112 -2015 emitido por este despacho, fue remitido al correo del tribunal administrativo, el martes, 08 de septiembre de 2015 2:41 p. m. para tales efectos nuevamente estoy remitiendo en archivo digital el recurso de reposición y sus anexos con la constancia buzón de mensaje enviado al correo electrónico del Tribunal Administrativo Bolívar .

adjunto nuevamente los siguientes documentos:

- RECURSO DE REPOSICIÓN
- INCAPACIDAD MEDICA
- CONSTANCIA DE ENVIÓ AL CORREO DEL TRIBUNAL.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION MAS INCAPACIDAD
REMITENTE: CORREO ELECTRONICO
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 201608010901
NO. FOLIOS: 01 - 02
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA: 01/08/2016 11:01 AM
FIRMA

atte;

ROBERTO JOSE LEAL CALDERON

ABOGADO

172

Roberto Jose leal calderon

08/09/2015 2:41 pm

TRIBUNAL DE BOLIVAR <stadicgera@cerdoj.ramajudicial.gov.co>

173

archivos adjuntos (4 MB)

RS REPOSICION 1.jpg; RECURSO DE REPOSICION 2.jpg; RECURSO REPOSICION 3.jpg; INCAPACIDAD Y FORMULA MEDICA.pdf.

tiembre 08 de 2015, Magangue Bolivar

res

JNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

O DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

STRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

ADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

NDANTE: ISABEL MARIA SINNING GUERRERO

NDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE.

ck.live.com/owa/?viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=ACMkADAwATY3ZmYAZS1lZQAwZl1HNjc1LTAwAidwMAoARgAAA1Pa%2BNASK5BO:

ted

174

RTO JOSE LEAL CALDERON

ADO

ts/ost.live.com/owa/?viewmodel=ReadMessageItem&ItemID=AGMtADAwATY3ZmYAZB1ZQAwZi1hNp1LTAwA10wMAoARgAAA1Pa%K2BNAOK

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

DEMANDANTE: ISABEL MARIA SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 73.240.421 expedida en Magangue, portador de la tarjeta profesional No.124615 del CSJ con domicilio y residencia en la ciudad de Magangue- Bolívar, conocido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto interlocutorio No 112-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015.

HECHOS

1. El día 30 de junio del 2015, como apoderado del Municipio Magangue, asistí a la audiencia inicial, convocada dentro del proceso de la referencia. Dicha diligencia fue suspendida con el fin de integrar la sala que conforman lo magistrado de la misma, para desatar la excepción de prescripción de oficio.
2. Que se fijó como fecha el día 14 de julio para llevar a cabo la audiencia para resolver la excepción de prescripción. sin embargo, no puede asistir a la diligencia por encontrarme con el siguiente diagnóstico: problemas de visión borrosa y dolor en los ojos.
3. Que por el diagnóstico padecido el Medico Oftalmólogo, me expidió una incapacidad de nueve (09) días. Es decir, desde el día 14 de julio (fecha de la audiencia) hasta el día 22 de julio del año en curso.
4. Que durante el término de los tres (3) días que señala el artículo 180 del CPACA, para justificar mi inasistencia a la diligencia de fecha 14 de julio del año en curso; me encontraba bajo incapacidad médica por "uveítis anterior".

176

5. Que era imposible que pudiera sentarme frente a un computador a redactar una excusa o realizar cualquier actividad física o laboral mientras me encontraba con los problemas de visión borrosa y dolor.
6. Que una vez se venció la incapacidad médica el día 23 de julio del 2015, y pude superar la enfermedad, vía mail agregue al correo del honorable Tribunal las respectivas constancias médicas.
7. Que el honorable tribunal en la diligencia de fecha 14 de julio, declaro probada la excepción de prescripción y ordeno dar por terminado y archivado el proceso de la referencia.
8. Que el Honorable Tribunal, mediante Auto Interlocutorio No 112-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, cuya notificación se surtió el día jueves 03 de septiembre, al buzón de mensajes del Municipio; resuelve no aceptar la excusa presentada por el suscrito abogado.

ARGUMENTOS DEL A QUO.

En el auto de fecha 02 de septiembre del 2015, el A QUO por el cual no admite la excusa presentada por el Dr. ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, como justificación de la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el día 14 de julio.

".. Observa el despacho que, de conformidad con el marco normativo, solo es dable para el juez levantar o exonerar de las consecuencias pecuniarias adversas que se hubieran derivado de la inasistencia del apoderado, cuando este hubiere presentado su justificaciones dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, y esta fuera admitida por el juez.

En este orden de ideas, advierte el despacho que el Dr. ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, en calidad de apoderado de la parte demanda presento excusa medica en la fecha 23 de julio de 2015, esto es, cinco (5) días después de realizada la audiencia inicial, celebrada en fecha 14 de julio de 2015..."

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REPOSICION

Que si bien cierto el artículo 180 del CPACA, señala que " El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presenten dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito..)"

Sin embargo, Señor magistrado tenga en cuenta que durante los tres (3) días siguientes a la audiencia de fecha 14 de julio, me encontraba bajo incapacidad médica por "uveitis anterior" que produce síntomas como son "parpadeos excesivos, visión borrosa, alta sensibilidad a la luz o rojez y dolor en los ojos. En concreto, la uveitis anterior suele cursar con dolor y enrojecimiento ocular". Por ende, me impedían realizar cualquier actividad física o laboral.

AA

Ahora bien, señor Magistrado tenga en cuenta que a la audiencia inicial del día 30 de junio del 2015, asistí, y de ello quedo constancia en el acta. Lo anterior, indica que soy un abogado respetuoso con mis obligaciones como apoderado, que la justificación extemporánea presentada cinco (5) días después de la celebración de la audiencia de fecha 14 de julio, obedeció a que mi estado de salud duro (9) días de incapacidad continuos desde el 14 de julio al 22 de julio de la misma anualidad.

Por ello, una vez se venció la incapacidad médica el día 23 de julio del 2015, y pude superar la enfermedad, vía mail agregue al correo del honorable Tribunal las respectivas constancias médicas

PETICIONES

1. Que se revoque en su totalidad el contenido del artículo 1° del auto No 112-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, y en su lugar se me admita la excusa presentada y se me exonere de la sanción pecuniaria.

PRUEBAS.

Documentos:

1. Incapacidad Médica expedida por el Médico Oftalmólogo
2. Formula médica

NOTIFICACION

El suscrito abogado en la calle 17 No. 11-62 Magangue- Bolívar. Al correo: robejleal@hotmail.com


ROBERTO JOSE LEAL CALDERON.
TP N° 124815 del CSJ



Carrera 25B No. 25 - 152
Tels: 292 86 34 - 292 81 02 - 274 18 01
274 77 39 - Cel: 312 860 27 16
Sincalajo, Sucre

170

La salud de sus ojos en buenas manos!!!

FECHA: Julio 14 - 2015
NOMBRE: Roberto Leal Calderon

Pr. fecha inicio = Julio 14 - 2015
fecha termino Julio 22 - 2015

Dicuyame: dond por
9 dias

De ueubi: Anterior
OI

Roberto Leal Calderon
Especialista en Oftalmología
Medico Oftalmologo
U. Hospital General - U. Cuyapipa
R.M. 837



Carrera 26B No. 25 - 152
Tele: 262 66 94 - 269 91 92 - 274 12 01
274 77 39 - Cel: 312 689 27 18
Sincelajo, Sucre

La salud de sus ojos en buenas manos!!!

FECHA: Julio 14 - 2015
NOMBRE: Roberto Luis Calderón

① Dipros pam gotas #1
Ahor del

② Proclimitolona gotas #1
Ahor + gota cephaloni

③ hidriacyl gotas #1
+ gota cep 6 horn of

Eugenio Calderón
Eugenio Calderón Measoneth
Médico Oftalmólogo
U. Metropolitana - U. Sin C/pos
R.M.C. 337

ENTIDAD VISADA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

]

Magangué Bolívar 02 de agosto del 2016.

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

ESD

100

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR. LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

DEMANDANTE: ISABEL MARÍA SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUÉ.

Por medio del presente le informo que el recurso de reposición contra el auto interlocutorio No 112 -2015 no fue recepcionado por la Secretaria general del tribunal, por eso no hay constancia de recibido.

No obstante, dicho recurso fue enviado dentro del término legal al correo electrónico: [REDACTED] del Tribunal Administrativo de Bolivar, según buzón de mensaje de fecha 08/09/2015 hora 2; 41 pm.

Por consiguiente adjunto nuevamente el recurso de reposición promovido contra el auto interlocutorio No 112 -2015.

ANEXO

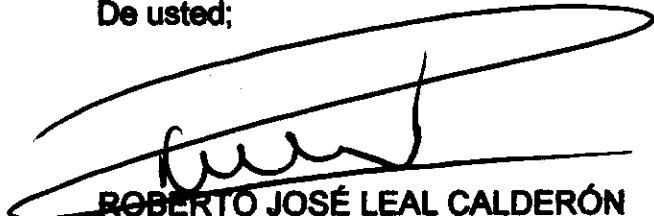
-RECURSO DE REPOSICIÓN

-INCAPACIDAD MEDICA Y SU FORMULA MEDICA

- CONSTANCIA RECIBIDO DEL CORREO ELECTRÓNICO DEL MENSAJE ENVIADO.

De esta forme le doy respuesta al OFICIO No 0525- LMVA de fecha 01 de agosto del 2016 emanado de la Secretaria General.

De usted;



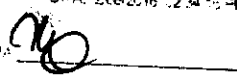
ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN

CC No 73.240.421

TP 124615 CSJ

SECRETARIA TRIBUNAL ADM
TIPO: RECURSO DE REPOSICION PARTE DEMANDANTE
REMITENTE: ROSEJO MIRANDA
DESTINATARIO: LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
CONSECUTIVO: 2016080989
NO. FOLIOS: 3 --- NO. CUADERNOS: 0
RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM
FECHA Y HORA: 2016-08-02 02:34:15 PM

FIRMA



10/

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO: 13891-23-33-886-2013-0773-00

DEMANDANTE: ISABEL MARIA BERNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. No. 73.240.421 expedida en Magangué, portador de la tarjeta profesional No.124615 del CSJ con domicilio y residencia en la ciudad de Magangué- Bolívar, conocido dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito interpongo recurso de reposición contra el auto interlocutorio No 113-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015.

HECHOS

1. El día 30 de junio del 2015, como apoderado del Municipio Magangué, asistí a la audiencia inicial, convocada dentro del proceso de la referencia. Dicha diligencia fue suspendida con el fin de integrar la acta que conforman lo registrado de la misma, para desatar la excepción de prescripción de oficio.
2. Que se fijó como fecha el día 14 de julio para llevar a cabo la audiencia para resolver la excepción de prescripción. sin embargo, no pude asistir a la diligencia por encontrarme con el siguiente diagnóstico: problemas de visión borrosos y dolor en los ojos.
3. Que por el diagnóstico padecido el Médico Otorrinólogo, me expidió una incapacidad de nueve (09) días. Es decir: desde el día 14 de julio (fecha de la audiencia) hasta el día 22 de julio del año en curso.
4. Que durante el término de los tres (3) días que señala el artículo 180 del CPACA, para justificar mi inasistencia a la diligencia de fecha 14 de julio del año en curso; me encontré bajo incapacidad médica por "síndrome anterior".

102

5. Que era imposible que pudiera sentarme frente a un computador a redactar una excusa o realizar cualquier actividad física o laboral mientras me encontraba con los problemas de visión borrosa y dolor.
6. Que una vez se venció la incapacidad médica el día 23 de julio del 2015, y pude superar la enfermedad, vía mail agregue al correo del honorable Tribunal las respectivas constancias médicas.
7. Que el honorable tribunal en la diligencia de fecha 14 de julio, declaró probada la excepción de prescripción y ordeno dar por terminado y archivado el proceso de la referencia.
8. Que el Honorable Tribunal, mediante Auto Interlocutorio No 113-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, cuya notificación se surtió el día jueves 03 de septiembre, al buzón de mensajes del Municipio; resuelve no aceptar la excusa presentada por el susrito abogado.

ARGUMENTOS DEL A QUO.

En el auto de fecha 02 de septiembre del 2015, el A QUO por el cual no admite la excusa presentada por el Dr. ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, como justificación de la inasistencia a la audiencia inicial celebrada el día 14 de julio.

".. Observe el despacho que, de conformidad con el marco normativo, solo es debida para el juez levantar o excusar de las consecuencias pecuniarias adversas que se habrían derivado de la inasistencia del apoderado, cuando este hubiere presentado su justificación dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, y esta fuera admitida por el juez.

En este orden de ideas, advierte el despacho que el Dr. ROBERTO JOSE LEAL CALDERON, en calidad de apoderado de la parte demanda presentó excusa médica en la fecha 23 de julio de 2015, esto es, cinco (5) días después de realizada la audiencia inicial, celebrada en fecha 14 de julio de 2015..."

FUNDAMENTO DEL RECURSO DE REPOSICION

Que si bien cierto el artículo 186 del CPACA, señala que " El juez podrá admitir aquellas justificaciones que se presentan dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia siempre que se fundamentan en fuerza mayor o caso fortuito.."

Sin embargo, Señor magistrado tenga en cuenta que durante los tres (3) días siguientes a la audiencia de fecha 14 de julio, me encontraba bajo incapacidad médica por "uveítis anterior" que produce síntomas como son "parpadeos excesivos, visión borrosa, alta sensibilidad a la luz o rojez y dolor en los ojos. En concreto, la uveítis anterior suele cursar con dolor y enrojecimiento ocular". Por ende, me impedían realizar cualquier actividad física o laboral.

103

Ahora bien, señor Magistrado tenga en cuenta que a la audiencia inicial del día 30 de junio del 2015, así, y de ello quedo constancia en el acta. Lo anterior, indica que soy un abogado respetuoso con mis obligaciones como apoderado, que la justificación extemporánea presentada cinco (5) días después de la celebración de la audiencia de fecha 14 de julio, obedeció a que mi estado de salud duro (9) días de incapacidad continuos desde el 14 de julio al 22 de julio de la misma anualidad.

Por ello, una vez se venció la incapacidad médica el día 23 de julio del 2015, y pude superar la enfermedad, vía mail agregue al correo del honorable Tribunal las respectivas constancias médicas

PETICIONES

1. Que se revoque en su totalidad el contenido del artículo 1° del auto No 112-2015 de fecha 02 de septiembre del 2015, y en su lugar se me admita la excusa presentada y se me exonere de la sanción pecuniaria.

PRUEBAS.

Documentos:

1. Incapacidad Médica expedida por el Médico Oftalmólogo
2. Formula médica

NOTIFICACION

El suscrito abogado en la calle 17 No. 11-62 Magangué- Bolívar. Al correo: robejeal@hotmail.com


ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN.
TP 15 134018 del CSJ



Carrera 25B No. 25 - 152
Tels: 292 66 34 - 292 91 92 - 274 12 01
274 77 30 - Cel: 312 069 27 10
Sneekijo, Sucre

La salud de sus ojos en buenas manos!!!

104

FECHA: julio 14 - 2015

NOMBRE: Roberto Leal Calderon

P. fecha inicio = julio 14 - 2015
fecha termino julio 22 - 2015

Incursión oral por
9 días

De fecha anterior
OI

Roberto Calderon

Departamento de Otorrinolaringología
Hospital General de Sucre
C.R. 57

ESTADO VALIDADO POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SALUD



Carrera 259 No. 25 - 152
Tele: 282 66 34 - 280 01 02 - 274 12 01
274 77 30 - Cel: 312 668 27 18
Sneekajo, Sucre

La salud de sus ojos es buena inversión!!!

105

FECHA: Julio 14 - 2015

NOMBRE: Roberto Luis Colón

① Dipros pam gotas #1
Ahor Du

② Proclitobon gotas #1
Ahor + gota cephaloni

③ Ridoniacyl gotas #1
+ gota cep 6km of

Roberto Colón
Roberto Colón
Medicina Oftalmológica
C. Hospital Militar - C. San Juan
R.M. 257

OTRO REGISTRO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RECURSO DE REPOSICIÓN

roberto jose leal calderon

mar 08/09/2015 2:41 p.m.

Para: TRIBUNAL DE BOLIVAR <stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

4 archivos adjuntos (4 MB)

RECURS REPOSICION 1.jpg; RECURSO DE REPOSICION 2.jpg; RECURSO REPOSICION 3.jpg; INCAPACIDAD Y FORMULA MEDICA.pdf;

Septiembre 08 de 2015, Magangué Bolívar

señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ

RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00

DEMANDANTE: ISABEL MARIA SINNING GUERRERO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE.

por medio del presente adjunto en archivo digital recurso de reposición contra el auto interlocutorio No 112 -2015 emitido por este despacho.

1/8/2018

RECURSO DE REPOSICIÓN - roberto jose leal calderon

De usted

ROBERTO JOSE LEAL CALDERON

ABOGADO





TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL
INFORME SECRETARIAL

SIGCMA

Handwritten initials/signature

MAGISTRADO PONENTE:	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICACION:	13001-23-33-000-2013-00775-00.
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
DEMANDANTE:	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MAGANGUE.
CUADERNOS:	1
FOLIOS:	187
ASUNTO:	<u>PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDOLE QUE EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, REITERA LA SOLICITUD EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA. SE DEJA NUEVAMENTE CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO.</u>

FECHA: 10-10-2016

SE INFORMA
PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDOLE QUE EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, REITERA LA SOLICITUD EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA. SE DEJA NUEVAMENTE CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO
PASA PARA
<u>PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDOLE QUE EL APODERADO DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, REITERA LA SOLICITUD EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, QUE NO ACEPTO SU EXCUSA. SE DEJA NUEVAMENTE CONSTANCIA SECRETARIAL, QUE REVISADO EL CORREO INSTITUCIONAL, Y EL SISTEMA SIGLO XXI, POR PARTE DE LA TECNICA EN SISTEMAS, Y EL OFICIAL MAYOR ADSCRITO A ÉSTE DESPACHO, NO SE VERIFICA LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO MENCIONADO POR EL PROFESIONAL DEL DERECHO</u>

CONSTA:
UN CUADERNO PRINCIPAL CON UN TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y SIETE (187) FOLIOS UTILES.

Handwritten signature
SÁNDRA MENDOZA DÍAZ
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 674 /2016

SIGCMA

109

Cartagena de Indias D. T. y C., siete (07) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2013-00775-00
Demandante	ISABEL MARÍA SINNING GUERRERO
Demandado	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

El día 09 de diciembre de 2015, el apoderado de la parte demandada, doctor ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN, envió un escrito al correo electrónico de la Secretaría General de esta Corporación, solicitando que se resolviera el recurso de reposición interpuesto por él, y que nuevamente se tuviera en cuenta su excusa por inasistencia a la audiencia inicial de la fecha indicada.

No obstante lo anterior, el Secretario General de este Tribunal, doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, remitió a este despacho un informe secretarial de fecha 18 de enero de 2016, indicando que una vez revisado el correo institucional de esta entidad y el sistema siglo XXI por parte de la técnica en sistemas y del Oficial Mayor adscrito a este despacho, no se verificó la presentación del recurso mencionado por el apoderado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por auto del 28 de julio de 2016, este despacho ordenó oficiar al doctor ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN para que allegara copia del recurso de reposición con constancia de recibido por parte de la Secretaría General de este Tribunal. De manera que el día 01 de agosto de 2016 el apoderado de la parte demandada dio respuesta a dicho oficio, aportando el archivo digital del recurso de reposición y sus anexos con la constancia del buzón de mensaje enviado, el día 08 de septiembre de 2015, al correo electrónico stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que este corresponde a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar. (Fls. Del 171 al 187).

No obstante lo anterior, el día 10 de octubre de 2016, el doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, en su calidad de Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar, envió nuevamente a este despacho, un informe secretarial reiterando que revisado el correo institucional de esta entidad y el sistema siglo XXI por parte de la técnica en sistemas y del Oficial Mayor adscrito a este despacho, no se verificó la presentación del recurso mencionado por el apoderado.



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 674 /2016

SIGCMA

Así las cosas, estando al despacho el expediente del proceso de la referencia para resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de 02 de septiembre de 2015 proferido por este despacho, se advierte que no existe claridad con respecto a la fecha de presentación del mismo, toda vez que no se tiene certeza si el correo electrónico al cual se envió el escrito contentivo del recurso de reposición, corresponde al correo destinado por la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Bolívar para recibir correspondencia.


Por las razones anteriormente expuestas, este despacho ordenará oficiar a la Secretaría General de esta Corporación para que en el término de un (01) día indique cuál es el correo electrónico oficial de esta entidad para recibir la correspondencia.

En virtud de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: OFICIAR al doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, en su calidad de SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR, para que en el término de un (01) día, indique cuál es el correo electrónico oficial de esta entidad para recibir la correspondencia.

CÚMPLASE


LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Magistrado



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR**

SIGCMA

190

Cartagena De Indias, 13 de diciembre de 2016

Doctor
LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Magistrado

Cumpliendo con lo ordenado en auto de sustanciación No. 674/2016, le informamos que el correo institucional de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolivar es: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le informa nuevamente, que luego de revisar varias veces la bandeja de entrada, la carpeta de correos no deseados (spam) y demás carpetas del correo electrónico antes mencionado, no se encontró el correo de presentación del recurso mencionado por el apoderado, de igual forma se realizó la verificación nuevamente en el sistema Justicia XXI y no existe registro de la recepción del recurso, tal como se informó anteriormente.

Las consultas anteriores fueron realizadas por la Técnico en Sistemas, el Oficial Mayor y el suscrito Secretario.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL
INFORME SECRETARIAL

191
SIGCMA

MAGISTRADO PONENTE:	LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICACION:	13001-23-33-000-2013-00775-00.
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO.
DEMANDANTE:	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO.
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MAGANGUE.
CUADERNOS:	1
FOLIOS:	190
ASUNTO:	PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDOLE QUE EL SECRETARIO DE ÉSTE TRIBUNAL, APORTÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

FECHA:
31 ENE 2017

SE INFORMA
PASA AL DESPACHO, EXPEDIENTE INFORMANDOLE QUE EL SECRETARIO DE ÉSTE TRIBUNAL, APORTÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA (FLS 190).
PASA PARA

CONSTA:
UN CUADERNO PRINCIPAL CON UN TOTAL DE CIENTO NOVENTA (190) FOLIOS UTILES.


JUAN CARLOS LUIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Ultimo Folio Digitalizado	Firma de Revisado
--------------------------------------	------------------------------

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 191/2017**

Cartagena de Indias D. T. y C., veintiséis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13-001-23-33-000-2013-00775-00
Accionante	ISABEL MARIA SINNING GUERRERO
Acclonado	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

El día 09 de diciembre de 2015, el apoderado de la parte demandada el doctor ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN, envió un escrito al correo electrónico de la Secretaría General de esta Corporación, Solicitando que se resolviera recurso de reposición interpuesto por él, y que nuevamente se tuviera en cuenta su excusa por inasistencia a la audiencia inicial de la fecha indicada.

El Secretario General de este Tribunal, doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, remitió a este despacho un informe secretarial de fecha 18 de enero de 2016, indicando que una vez revisado el correo institucional de esta entidad y el sistema de siglo XXI por parte de la técnica en sistemas y del Oficial Mayor adscrito a este despacho, no se verificó la presentación del recurso mencionado por el apoderado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, por auto de 28 de julio de 2016, este despacho ordenó oficiar al doctor ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN para que allegara copia del recurso de reposición con constancia de recibido por parte de la Secretaría General de este Tribunal. De manera que el día 01 de agosto de 2016 el apoderado de la parte demandada dio respuesta a dicho oficio, aportando el archivo digital del recurso de reposición y sus anexos con la constancia del buzón de mensaje enviado, el día 08 de septiembre de 2015, al correo electrónico stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando que este corresponde a la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar. (Fls. Del 171 al 187).

Sin embargo, el día 10 de octubre de 2016, el doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS, en su calidad de Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar, envió nuevamente a este despacho, un informe secretarial reiterando que revisado el correo institucional de esta entidad y del sistema siglo XXI por parte de la técnica en sistemas y el Oficial Mayor adscrito a este despacho, no se verificó la presentación del recurso mencionado por el apoderado.



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 191/2017

Estando el expediente en proceso de la referencia para resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada contra el auto de 2 de septiembre de 2015 proferido por este despacho, se advirtió que no existía claridad respecto a la fecha de presentación del mismo, por lo que mediante providencia de fecha 7 de diciembre de 2016 se ofició al doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS en su calidad de Secretario General del Tribunal Administrativo de Bolívar para que indicara el correo electrónico oficial de esta entidad para recibir la correspondencia.

Según escrito presentado por el Doctor JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS (Fls: 190) el correo electrónico destinado para recibir correspondencia es: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co que es el mismo al cual el demandante alude haber enviado recurso de reposición en cuestión, según escrito recibido el día 2 de agosto (Fls: 180). No obstante existe un documento consistente en una captura de pantalla (Fls: 186) donde se advierte que efectivamente se envió dicha reposición al correo antes mencionado el día 8 de septiembre de 2015 a las 2:41 pm, por lo que se procederá a dar trámite al pluricitado recurso.

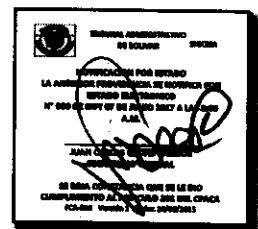
En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte demandante del recurso de reposición interpuesto por el representante de la parte demandada el Dr. ROBERTO JOSÉ LEAL CALDERÓN en contra de la decisión de fecha 2 de septiembre de 2015, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 319 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
Magistrado



193

Revto

NOTIFICACION CORREO ELECTRONICO
CERTIFICADO QUE ESTE MENSAJE FUE ENVIADO POR CORREO ELECTRONICO

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO APLICACION AL ARTICULO 205 DEL CPACA

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Enviado el: miércoles, 07 de junio de 2017 9:14 a.m.
Para: Procurador Judicial 22 (ederjenny1@hotmail.com); 'zafrabogados@gmail.com'; 'juridica@magangue-bolivar.gov.co'; 'contactenos@magangue-bolivar.gov.co'; 'robejleal@hotmail.com'
Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00
Datos adjuntos: 2013-00775-00.pdf



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
MAGISTRADO: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ
RADICADO: 13001-23-33-000-2013-00775-00
DEMANDANTE: ISABEL MARIA SINNI GUERRERO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MAGANGUE

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 201 inciso 3° del CPACA por medio del presente mensaje de datos "COMUNICO" a usted que se profirió auto por medio del cual se CORRE TRASLADO PARA ALEGAR. Para tal efecto puede consultar, descargar el estado electrónico y la providencia en el siguiente link de la página web de la rama judicial.

ESTADOS ELECTRONICOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOLIVAR

SE ADJUNTA PROVIDENCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR.
Dirección: centro, av. Venezuela edificio nacional primer piso.
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de 8: 00 a.m. a 12 m y de 1: 00 p.m. a 5: 00 p.m.
Teléfonos: +57 (5) 6642718
Correo Electrónico: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 07 de junio de 2017 9:14 a.m.
Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00080.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

contactenos@maganque-bolivar.gov.co

juridica@maganque-bolivar.gov.co

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00

NBSC

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 07 de junio de 2017 9:14 a.m.
Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00092.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

zafrebotarios@gmail.com

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00

NBSC

sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co

De: Microsoft Outlook
<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcj.onmicrosoft.com>
Enviado el: miércoles, 07 de junio de 2017 9:14 a.m.
Para: sgtadminbol@notificacionesrj.gov.co
Asunto: Retransmitido: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00
Datos adjuntos: details.txt; Datos adjuntos sin título 00086.txt

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

[Procurador_Judicial_22_\(ederjenty1@hotmail.com\)](mailto:Procurador_Judicial_22_(ederjenty1@hotmail.com))

robejaal@hotmail.com

Asunto: Estado Electronico Rad: 13001-23-33-000-2013-00775-00